

DECRETO EXENTO N° 222

PUCON, 25 ENE. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

4.- El Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento N° 1777 DE FECHA 21/06/2005.

5.- El Decreto N° 2284 de fecha 19 de Agosto de 2005 que aprueba la modificación del Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.

6.- El Decreto N° 681 de fecha 28 de marzo de 2008 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

7.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

8.- La Resolución Fundada de fecha 17 de Enero de 2012, presentada por la Alcaldesa, que solicita la contratación de la Alamos S.A. Distribuidora Automotriz, para la adquisición de mantención y repuestos para la camioneta Chevrolet Luv, CJKC-48, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

CONSIDERANDO

1.- La presente Resolución Fundada Presentada por la Alcaldesa de la comuna de Pucón.

2.- Que las empresas que tienen contrato de suministro, no tienen la garantía de los móviles municipales.-

3.- La necesidad del Municipio de adquirir la mantención y los repuestos de la camioneta Chevrolet Luv, patente CJKC-48 para cubrir los cometidos municipales.

4.- Que, la Empresa Alamos S.A. Distribuidora Automotriz, cuenta con todos los requerimientos que esta Municipalidad necesita para la mantención y adquisición de repuestos y posee una vasta experiencia en el rubro solicitado.

DECRETO:

1.- **Apruébese** en todas sus partes la presente resolución Fundada que solicita la Contratación de la Empresa Alamos S.A. Distribuidora Automotriz, con fecha 17 de enero de 2012, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

2.- **Apruébese** la Contratación y/o trato Directo con la empresa Alamos S.A. Distribuidora Automotriz, R.U.T. N°96.527.870-2, con domicilio en Temuco.

3.- **Impútese** el gasto a la cuenta de Área de Gestión N°22.06.002, "Mantenimiento y reparación", por un monto de \$681.271.- (seiscientos ochenta y un mil doscientos setenta y un pesos).-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Vº Bº CONTROL


PSA/GMP/RMV/lcm.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas (2)
- Control
- Archivo Dideco

ITEM 22.06.002
TOTAL AUTORIZADO \$15.000.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$1.000.789.525
SALDO POR CONTRATAR \$14.210.475

FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA**

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la comuna de Pucón, viene en requerir la prestación de servicios de la EMPRESA ALAMOS S. A.

La decisión de celebrar trato directo con la EMPRESA ALAMOS S. A. se fundamenta en el hecho que la garantía de la camioneta Chevrolet Luv, placa patente CJKC-48, obliga la realización de la mantención técnica del servicio técnico autorizado, en los 100.000 km. de funcionamiento.

Ahora bien, teniendo presente que la empresa ALAMOS S.A. presta servicios de Mantención Técnica; y considerando asimismo que la garantía del móvil de propiedad del municipio se mantiene en la medida que el servicio técnico se preste en los prestadores de ese servicio de la vendedora, cual es el caso de la EMPRESA ALAMOS S.A., concurre la causal prevista en el artículo 8 letra "G" de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la citada Ley, en cuanto se trata de un servicio accesorio que debe ser necesariamente compatible con la maquinaria previamente adquirida.

El monto por los servicios pactados asciende a la suma única y total de \$681.217.- (seiscientos ochenta y un mil doscientos diez y siete pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.-


Esther Mansilla Barria
**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**

En Pucón, 17 de enero de 2012.-